



0564/2018

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - TEL.: (02265) 43-2320 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de Marzo de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 008/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/03/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 008/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/03/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 490

m.u

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Partido de Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2339 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BQD - CORRIENTES VIDAL

Nº 0565 - 2018

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expediente Municipal N° 021/2018; y

CONSIDERANDO

Que ARSAT (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales) solicito oportunamente la cesión de un espacio para la instalación de un equipo de acceso a Fibra Óptica para la implementación y operación de la REFEFO (RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA);

EL REFEFO es un proyecto clave dentro de ARSAT y en particular del Ministerio de Modernización el cual tiene por finalidad implementar entre otras cosas el País digital, Expediente Electrónico y el Plan Federal de Internet, como así también el acceso a servicios de conectividad para todas la localidades;

Que en el año 2014 se autorizó en forma temporal hasta la firma del convenio respectivo la instalación y realización de las obras urbanas de acceso al nodo correspondiente a la localidad de Balneario Parque Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires de la Red Federal de Fibra Óptica, coordenadas latitud 37° 44' 33.67" S y longitud 57° 25' 89" O;

Que el Director de Modernización del Estado ratifica la autorización temporal firmada por el entonces Intendente Jorge Paredi y el Secretario de Obras y Servicios Publico, Walter Wischnivetzky;

Que por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al D.E. la suscripción del convenio por el cual se formaliza la cesión de espacio en el Balneario Parque Mar Chiquita;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal Arq. Carlos Alberto Ronda a suscribir Convenio entre ARSAT y el MUNICIPIO de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 008

**Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 14 días
del mes de Marzo del año 2018.**


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante